



SELO QUARTO, VEINTE  
TRES MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TRENTA Y CINCO.

*Yo* *Yo*  
D. Juan Antonio de la Cruz Vecino y Peñalosa, Perpetuo  
de esta Ciudad, ante V. S.ª con el Mayor Rendimien-  
to desta Ciudad, ante V. S.ª con el Mayor Rendimien-  
to, parezco y digo, q. en las Haciendas q. poseo, en la  
Maxima desta d.ª Ciudad, Campo de Calentín Atalaya y  
Ramonete Jurisdiccion de V. S.ª es notorio el imponde-  
rable trabajo q. sobresitienen, aquellos labradores y a-  
rendadores mios, en bñia a Moler, a los molinos, desta  
población, la q. dista cinco leguas de mal camino; y Resp-  
ecto de q. en una de d.ªs mis labores, así y tengo una  
balsa, la q. recibe el agua de la fuente de Cañete, y pago a  
V. S.ª de usurpacion quince P.ª anuales con los d.ªs y n.ªs  
sados; q. sobresitien a censo. Y enuncostado de d.ª Balsa  
puedere, (aunq. a mi recida costa) fabricar un molino, ane-  
no, para q. muela a balsadas, con la d.ª agua de Cañete lo  
q. si se efectuare tendrian a libio, d.ªs mis labradores  
a tan pesada carga; por lo q. espero de la gran piedad de  
V. S.ª se sirva Concederme d.ª gracia y merced, en la  
forma q. acostumbra, para q. pueda construir d.ªo mo-  
lino, o en el modo q. mas sea de agrado de V. S.ª

D. Juan Antonio de la Cruz

